

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4201

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 955

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.854/08.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Vilma **MARQUEZ** (D.N.I. N° 18.760.805) para prestar funciones en el ámbito de la Dirección General de PREPAP, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 956

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.405/08.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **SOSA** (D.N.I. N° 10.789.421) para prestar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 957

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente GOB-N° 107.230/05.-

LIMITAR a partir del día 1° de Mayo del año 2008 la designación dispuesta por Decreto N° 099-05 a favor de la señorita María Belén Soledad **RODRIGUEZ MENDEZ** (D.N.I. N° 28.604.673) en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 958

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.285/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2008, la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

renuncia al cargo de Director Informativo, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico Categoría 24, don Fidel Carlos **PERAGGINI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.532) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, quien fuera designado mediante Decreto N° 0056-91 y confirmado por Decreto N° 190-03, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 959

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente AGVP-N° 468.009/07.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 1° de Julio del año 2007 al 19 de Enero del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, por la agente de Planta Contratada - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista X, función Administrativa, señora Claudia Pamela **FARIAS** (D.N.I. N° 23.359.809), con prestación de servicios en la Dirección de Despacho de la Administración General de Validad Provincial.-

DECRETO N° 960

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.515/08.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 1° al 20 de Marzo del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Robert Edward **GAUNA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.759) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

DECRETO N° 961

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.276/08.-

MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto N° 726/08, donde dice: "...DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (US\$ 32.340.-)...", deberá decir: "...DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (US\$ 34.672.-)...".-

DECRETO N° 962

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.637/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** a favor de la señora Nora **CID** (D.N.I. N° 22.920.794) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que demandará la extensión de red de gas en su vivienda particular, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** a favor de la señora Nora **CID** (D.N.I. N° 22.920.794) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 963

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.284/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Mayo de 2008, la renuncia al cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario Jesús Misticordioso, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora María Azucena **CAMINO** (D.N.I. N° 12.884.948.) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 943-98.-

DECRETO N° 964

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.532/08.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor de los Pilotos Ezequiel Jonathan **LUKASCHEUSKI** y Jorge **LOBONES**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al Inspector de la Fuerza Aérea designado oportunamente con un viático diario de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (US\$ 242,00)**.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **DO LARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 30.392.-)** transformados al cambio de **PESOS TRES CON VEINTICINCO (\$ 3,25)** más la

suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.756,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 100.530.-), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

VALOR DEL CURSO U\$S 16.456,00.-
GASTOS DE VIÁTICOS U\$S 5.694,00.-
PASAJE INTERNACIONAL U\$S 5.400,00.-
COBERTURA ASSIS CARD U\$S 342,00.-
GASTOS DE TRADUCCIÓN ... U\$S 2.500,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA#026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U\$S 16.456.-) correspondiente al pago del Curso Recurrent Obligatorio de la Aeronave Provincial LV-ZXX por los Pilotos Ezequiel Jonathan LUKASCHEUSKI y Jorge LOBONES.-

EXTENDER tres (3) pasajes aéreos internacionales, a favor de los Pilotos Ezequiel Jonathan LUKASCHEUSKI y Jorge LOBONES y al Inspector de la Fuerza Aérea designado.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 965

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.598/08.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS DIEZ (\$ 2.810.-)** a favor del *Sindicato de Obreros y Empleados Municipales* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor Pedro **MANSILLA**, para afrontar el pago de la deuda que mantienen, en el marco del Encuentro de Gremios Patagónicos llevado a cabo en nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS DIEZ (\$ 2.810.-)** a favor del *Sindicato de Obreros y Empleados Municipales* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor Pedro **MANSILLA** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 966

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.581/08.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS CIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** a favor de la *Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián*, de la localidad homónima, en la

persona de su Presidente Arquitecto Andrés **TORRES** (D.N.I. N° 20.750.414), destinado a solventar los gastos que le demandará la elaboración del Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Sustentable de dicha localidad y zona de influencia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DOS CIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** a favor de la *Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Arquitecto Andrés **TORRES** (D.N.I. N° 20.750.414), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 967

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.270/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL las **"JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2008"**, a llevarse a cabo en nuestro país entre los días 13 de Abril hasta el día 3 de Mayo del año 2008, abarcando toda América desde los dos extremos, pasando por la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 968

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.251/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Doctor Angel Jesús **VAZQUEZ** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.657) con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 969

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.686/08.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la *Asociación Cultural "Luis Braille"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, profesora María Claudia **GALCERAN** (D.N.I. N° 22.539.462), destinado a solventar el pago de tres meses de alquiler del inmueble donde funciona dicha asociación.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la *Asociación Cultural "Luis Braille"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, profesora María Claudia **GALCERAN** (D.N.I. N° 22.539.462), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 970

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.685/08.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor José Roque **SEJAS** (D.N.I. N° 22.097.995) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la estadia en la ciudad de Buenos Aires de su esposa Nancy Elizabeth **ÁLVARO**, a raíz de su derivación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor José Roque **SEJAS** (D.N.I. N° 22.097.995) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 971

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.531/08.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Paula Analía **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 29.510.689), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Abogada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 972

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.733/08.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes en el ANEXO VII del Decreto N° 165/08 relacionado con la renovación de los Contratos de Locación de Servicios a favor de varios agentes enmarcados en el Decreto N° 2996/03 dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, conforme a las siguientes indicaciones:

- **HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS LEY N° 1795 35 HRS**

- **PACO**, Adolfo Walter, donde dice: "... Agrupamiento C-I... ", deberá consignarse: "... **Agrupamiento C-II...**..."

- **HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS LEY N° 1795 35 HRS**

- **LEDESMA**, Alberto Agustín, donde dice: "... Clase 1982..." , deberá consignarse: "... **Clase 1984...**..."

- **CASA DE SANTA CRUZ**

Donde dice: "... MIQUELARENA, Marcelo Rodrigo (Clase 1972 - DNI N° 22.937.870) Agrupamiento: A-III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 horas semanales - Médico Neonatólogo.-

Deberá considerarse: "... MIQUELARENA, Marcelo Rodrigo (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.937.870) Agrupamiento: A-III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 horas semanales - Médico Neonatólogo, por el período comprendido a partir del día 1º de Enero de 2008 y hasta el día 31 de Marzo de 2008.-

- **HOSPITAL RÍO GALLEGOS - ERAM**

- Donde dice: "... AGUILAR, Claudio Alberto..." ,

deberá consignarse: "...AGUILAR, Claudio Roberto..."

- Donde dice: "...NIVEL CENTRAL - ITEM: MINISTERIO"

-DI LEO, Ariel Edgardo (Clase 1958 - D.N.I N° 12.028.894) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 - Dirección de Prensa -

-Deberá consignarse: "...NIVEL CENTRAL- ITEM: SALUD PUBLICA"

VAZQUEZ, Claudio Andrés	29.596.168	D-I	16	ENFERMERO	35
CORDOBA, Erica Anahí	32.090.866	D-I	16	ENFERMERA	35
VERA, Silvia Mariel	22.192.081	A-III	21	MEDICA PEDIATRICA	44
-Deberá consignarse: "...HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE..."					
VAZQUEZ, Claudio Andrés	29.596.168	D-I	16	ENFERMERO	35
CORDOBA, Erica Anahí	32.090.866	D-I	16	ENFERMERA	35
VERA, Silvia Mariel	22.192.081	A-III	21	MEDICA PEDIATRICA	44

SUPRIMIR en su parte pertinente del ANEXO VII del Decreto N° 165/08, lo que a continuación se indica, atento haberse consignado repetidamente:

PACO, Adolfo Walter	1968-20.139.489	ERAM	14	TECNICO RADIOLOGO	40
---------------------	-----------------	------	----	-------------------	----

DECRETO N° 974

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.225/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Francisca OSORES (D.N.I. N° 27.428.834) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0790

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.812-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06, 078/08, 079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **CODEPECA II (Mat. 0498)** identificándolo como titular del permiso a la empresa **HARENGUS S.A.**;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **CODEPECA II (Mat. 0498)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** constituye domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 34 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **HARENGUS S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **CODEPECA II (Mat. 0498)**;

Que a fs. 8 a 17 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **CODEPECA II (Mat. 0498)**, según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 18 a 22 obran copias legalizadas corres-

-DI LEO, Ariel Edgardo (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.028.894) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 - Dirección de Prensa -

-HOSPITAL CALETA OLIVIA - 44 HRS.-

-DIAZ María Gabriela, donde dice: "...D.N.I. N° 21.737.832...", deberá consignarse: "...D.N.I. N° 26.324.371..."

-Donde dice: "...HOSPITAL PUERTO SANTA CRUZ..."

pondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición N° 072/06.

Que la empresa **HARENGUS S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 27; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 30; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 31; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 28; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs. 29;

Que a fs. 32 obra certificado de cumplimiento de la legislación ambiental de la provincia de Santa Cruz; Que a fs. 33 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del 19 de Mayo de 2008, a la empresa **HARENGUS S.A.**, con domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2009**, con el buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA II (Mat. 0498)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA II (Mat. 0498)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría

de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Provincia de Santa Cruz

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCION N° 0791

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.813-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06, 078/08, 079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)** identificándolo como titular del permiso a la empresa **HARENGUS S.A.**;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** constituye domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 35 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **HARENGUS S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **CODEPECA III (Mat. 0506)**;

Que a fs. 8 a 18 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **CODEPECA III (Mat. 0506)**, según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 19 a 23 obran copias legalizadas correspondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición N° 072/06;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 28; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 31; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 32; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 29; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs. 30;

Que a fs. 33 obra certificado de cumplimiento de la legislación ambiental de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del 20 de Mayo de 2008, a la empresa **HARENGUS S.A.**, con domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2009**, con el buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA III (Mat. 0506)**, y de acuer-

do a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **CODEPECA III (Mat.0506)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0171

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.708/54/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 3º y Punto 5º de la Resolución IDUV N° 2260/2008, donde dice: "...identificada como Casa N° 33, Manzana N° 897...", deberá decir: "...identificada como Casa N° 133, Manzana N° 897..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Carlos Benjamín BALTAZAR en el domicilio sito en Casa N° 133 - Manzana N° 897 del B° 160 viviendas, y a la señora Gloria Susana ALLENDE en Acceso 28 - Piso 1º Departamento "A" del B° 225 viviendas, ambos de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0221

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.550/63/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Copia Certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular de fecha 26 de Noviembre de 2003 y del Oficio Judicial N° 1978, recaída en autos caratulados: "AGUILAR MARIELA Y OTROS S/ DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° A-3195/03 que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en la localidad de Pico Truncado, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 308 de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", a favor del señor José Alberto MANSILLA (DNI N° 16.712.003), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Junio de 1964, de estado civil Divorciado, por los

motivos expuestos en la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 2º de la presente.-

RESOLUCION N° 0222

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/03/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Norma Hilda IVOVICH (DNI N° 4.589.693), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Mayo de 1946, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 35.735,76.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0231

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.746/06/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 115 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Jorge Manuel VALLADARES (DNI N° 10.868.811), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Marzo de 1953, de estado civil casado con la señora Edith María SALAZAR CAMPUSANO (DNI N° 92.470.406), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Febrero de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 98.713,35.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 2385

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.506/30/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV

N° 4051/2007, Anexo I - página 2 - donde dice: "...Claudia Daniel, BORQUEZ"... deberá decir: "...Claudia Daniela, BORQUEZ"... Como así también el Anexo I - Página 5 - donde dice: "...Silvana Alejandra, MERCADO (DNI N° 25.667.919)...". deberá decir: "...Silvana Alejandra, MERCADO (DNI N° 25.667.916) y en el Anexo I - Página 4 - donde dice: "...Alejandra Elizabeth, T REJO (DNI N° 27.706.948) en condominio con Gerardo David, ORQUERA (DNI N° 26.438.768)...". deberá decir: "...Alejandra Elizabeth, T REJO (DNI N° 27.706.948), Gerardo David, ORQUERA (DNI N° 26.438.768)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Susana Graciela, NAVARRO (DNI N° 21.737.859) y el señor Juan Eduardo, CASTRO (DNI N° 20.378.901) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 902 - Mza. 17 corresponde a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA" dispuesta mediante Resolución IDUV N° 4051/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto entre los renunciantes y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DAR DE BAJA en forma definitiva del Registro de Inscripción el Legajo identificado con el número 21.737.859 perteneciente al grupo familiar enunciado en el Artículo 2º de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 902 - Mza. 17 a favor del señor Domingo SAEZ (DNI N° 20.501.557) en condominio con la señora Alejandra Patricia, AGUILA (DNI N° 24.096.164), y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 907 - Mza. 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Lorena Vanesa, MERCADO (DNI N° 31.935.716) en condominio con Roberto David, PIÑERO (DNI N° 29.586.764), correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2410

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.490/22/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 a favor de la señora Paula Patricia MALDONADO (DNI N° 25.602.168), y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 19 a favor del señor Luis Eladio ZUÑIGA OYARZO (DNI N° 18.747.990) correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad de (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 a favor de la señora Paula Patricia MALDONADO (DNI N° 25.602.168), se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 128.826,96.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 19 a favor del señor Luis Eladio ZUÑIGA OYARZO (DNI N° 18.747.990), se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 157.051,90.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, todos de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2475

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N°021.993/35/1992.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Mónica Julieta, MALDONADO (DNI N° 17.769.791) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 171, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 171 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Clara Luz, LA STRA ARRIAGADA (DNI N° 18.718.428), de nacionalidad argentina naturalizada, de estado civil viuda, nacida el 24 de Junio de 1938.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 2º, es de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 39.043,02.-), el cual será abonado por el comprador conforme el convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente instrumento legal a la señora Mónica Julieta, MALDONADO (DNI N° 17.769.791) y a la señora Clara Luz, LA STRA ARRIAGADA (DNI N° 18.718.426), en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, y Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 2476

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N°046.821/44/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Marcos Antonio BARRIA (DNI N° 25.602.364) a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carolina Alejandra CORTES (DNI N° 26.870.484), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Carolina Alejandra CORTES (DNI N° 26.870.484), nacida el 09 de Septiembre de 1979, de estado civil soltera, y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Carolina Alejandra CORTES se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Marcos Antonio BARRIA (DNI N° 25.602.364) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecutan con fondos del FONAVI y/o FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Marcos Antonio BARRIA y Carolina Alejandra CORTES en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 2543

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N°020.577/160/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Gladys Ester CARRASCO (DNI N° 12.638.484) a los derechos que le pudieran corresponder sobre la vivienda identificada como Casa N° 126 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS" a favor del señor Nicolás TOLEDO (DNI N° 5.404.236), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 126 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS" a favor del señor Nicolás TOLEDO (DNI N° 5.404.236), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Abril de 1950, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente instrumento legal a los interesados en el domicilio ubicado en el Punto 1º de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes y este Instituto.-

RESOLUCION N° 2545

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N°09496/26/1996.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 08 Planta Baja "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor del señor Néstor Rubén, MARTINEZ (L.E. N° 8.647.486) de estado civil casado con la señora Nelida Zulema, NARVÁEZ (DNI N° 12.171.420) dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2490 de fecha 07 de Diciembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos de la presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro y Concejo Deliberante y Oficinas IDUV de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor a Diez (10) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1º, libre de deuda de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vicapugio de esta ciudad Capital, u Oficinas IDUV de la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 2546

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N°041.980/92/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Jorge Antonio FREILE (DNI N° 22.725.515), a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Edificio II- Piso 2º Dpto. "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Angélica Beatriz CASTRO (DNI N° 23.029.232), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Angélica Beatriz CASTRO (DNI N° 23.029.232), nacida el 10 de Octubre de 1972, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio II- Piso 2º - Dpto. "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Angélica Beatriz CASTRO se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Jorge Antonio FREILE (DNI N° 22.725.515) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos FONAVI, FO.PRO.VI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

RESOLUCION N° 2748

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N°051.382/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 28 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 19.950,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 19.950.000.-).

RESOLUCION N° 2749

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N°051.518/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA B° ROTARY", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA B° ROTARY", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00.-).

RESOLUCION N° 2750

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N°051.519/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Lla-

mado a Licitación Pública IDUV N° 40/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 40/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.997,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y MIL NOVECIENTOS (\$ 8.997.900,00.-).-

RESOLUCION N° 2751

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.520/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 11.941,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 11.941.200,00.-).-

RESOLUCION N° 2752

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.521/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO - SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO - SECTOR 2", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 16.290,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA \$ 16.290.080,00.-).-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1447-D.I.G.-2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 358-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.818,27) a valores históricos, en relación a la Rifa - Bingo de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (Río Gallegos) autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 136/2005;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morbo desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva subjetiva al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutivos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Ho-

norarios; Publicidad Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladarse a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe

consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente ... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es, de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 80/90 obra Dictamen de la Asesoría Le-trada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 40/64 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 358-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.-

ARTICULO 3°: REGISTRARSE, NO TIFIQUESE a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**-

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1455-D.I.G.-2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 359-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS UN MIL CIENTO SEIS (\$ 1.106,00) a valores históricos, en relación a la Rifa-Bingo de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 113/2003;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente

Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación,

LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente ... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento

jurídico;

Que a fs. 84/94 obra Dictamen de la Asesoría Le-trada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LASUBSECRETARIA DERECURSOS
TRIBUTARIOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 38/62 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 359-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NO TIFÍQUESE a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: **"BARRETO, Stella Maris S/VENIA SUPLETORIA" Expte. N° B-4419/08 – Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **TRES (03) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Roberto Mario MONDRAGON, D.N.I. N° 22.427.136**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 10 de Junio de 2008.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, con asiento en Pje. Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **Sandra Fabiana SOTO DIAZ** para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"SOTO DIAZ, SANDRA FABIANA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-11.292/05**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Olga Adamina Mansilla y/o Olga Adamina Mansilla Almeida, y de Don Alcides Andrade y/o Alcides Andrade Gómez, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **"MANSILLA, OLGA ADAMINA Y/O MANSILLA ALMEYDA OLGA ADAMINA Y ANDRADE, ALCIDES Y/O ANDRADE GÓMEZ, ALCIDES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 13.325/08**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Alberto HUECKE y Estela Teresa ESPINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"HUECKE Juan Alberto y otra s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. H-10.040/08)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. SAN JULIAN, 06 de Junio de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Dn. **MARIO RODOLFO VIDAL**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: **"VIDAL MARIO RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE N° 22.077/08**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de Junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA, (OSJERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de Diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de Octubre de 2008 de 12 a 18 hs, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de Marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de Abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de No-

viembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de Noviembre de 2009. BUENOSAIRES, 01 de Julio de 2008.-

MARTIN TERRERO
Secretario

P-4

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

"Convócase a los señores socios accionistas de la firma PROSEPET S.A. a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2008, a las 15:00 Horas, en el domicilio legal de la firma, sito en barrio industrial, de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz y a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta respectiva.-

2) Informe sobre el estado judicial general de PROSEPET S.A. por el asesor legal.-

3) Análisis de la situación Judicial del señor socio Suárez Rubén.-

4) Informe de los Sres. Revisores de cuentas respecto a observaciones detectadas.-

5) Análisis e interpretación del asesor legal de la firma sobre lo tratado en el punto 4° (cuarto) del Orden del día si fuere necesario.-

6) Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el ejercicio económico iniciado el 1 Enero de 2007 y cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-

7) Lectura y Análisis de la Memoria del Directorio sobre el ejercicio anual 2007.-

8) Análisis económico del Balance presentado por el asesor contable del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-

9) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-

10) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio.-

11) Elección de Directorio Titular y suplentes por renovación de mandato y de acuerdo a la Ley 19.550 y Estatuto Societario.

12) La asamblea dará inicio a las 15:00 horas conforme al quórum legal y estatutario, pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes.

GUSTAVO BUSTOS
DNI 13.454.541
PRESIDENTE DEL

DIRECTORIO PROSEPET S.A.

P-3

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-3111-(Ex EH-246- Bis) EH-3114 (Ex AH-3203-Bis) y AH-5102-Bis" Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Julio del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

haelaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Nueva Alimentación de Gas Natural a Caleta Olivia" ubicada entre las "localidades de Cañadón Seco y Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Julio del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Batería TP-113" ubicada en "Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación de Cantera LH-10 para Repositorio de lodos de inyección", ubicada en la "localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de tratamiento de suelos empetrolosados LH-10" ubicada en la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecua-

LICITACIONES

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
"REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN Bº SALESIANO en EL CALAFATE" LICITACION PUBLICA Nº 30/IDUV/2008	
Presupuesto Oficial: \$ 19.950.000.- PLAZO: 8 MESES.- Fecha de Apertura: 25/08/2008.- a las 11 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 19.950.- Venta de Pliegos: A partir del 28/07/2008.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN	
Presupuesto Vivienda: \$ 4.112.640.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 497.640.- Presupuesto Oficial: \$ 4.610.280.- Plazo: 10 Meses.- Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 4.610.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-5 	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA Nº 51/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE	
Presupuesto Vivienda: \$ 14.481.600.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.854.840.- Presupuesto Oficial: \$ 16.336.440.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 16.336.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-5 	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA Nº 50/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE	
Presupuesto Vivienda: \$ 8.500.800.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.040.520.- Presupuesto Oficial: \$ 9.541.320.- Plazo: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 9.541.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-5 	

ción de Cantera CS-2036 para Repositorio de lodos de inyección", ubicada en la "localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetroados EH-183" ubicada en la "localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetroados EC-065" ubicada en "Area El Cordón, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de desarrollo Yacimiento Los Perales LP 2487, LP 2487, LP 2493 y LP 2494" ubicada en "Cercanía de la localidad de Las Heras (a 45 Km. aprox.) de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en el

 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE		
Presupuesto Vivienda: Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:	\$ 15.892.800.- \$ 1.945.320.- \$ 17.838.120.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$17.838.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651		
P-5		

 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN		
Presupuesto Vivienda: Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:	\$ 11.491.200.- \$ 1.447.680.- \$ 12.938.880.-	Plazo: 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/09/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$12.938.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651		
P-5		

 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO - SECTOR 3		
Presupuesto Vivienda: Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:	\$ 14.296.240.- \$ 1.809.600.- \$ 16.105.840.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 29/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$16.105.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651		
P-5		

 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO - SECTOR 2		
Presupuesto Vivienda: Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:	\$ 14.480.480.- \$ 1.809.600.- \$ 16.290.080.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 29/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$16.290.- Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651		
P-5		

“Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano ANGELALFREDO BUSTOS (H), con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° “B” de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstita de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: “Lunzevich Gaspar s/sucesión ab – intestato” Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma “Hoteles Lunzevich SRL” con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de “CABO VIRGENES”, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 252 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° “B” – Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LOPEZ DONA

Escribana – Reg. N° 18
Río Gallegos – Sta Cruz

P-4

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano ANGELALFREDO BUSTOS (H), con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° “B” de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstita de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: “Lunzevich Gaspar s/sucesión ab – intestato” Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma “Hoteles Lunzevich SRL” con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de “LAGUNA AZUL”, con domicilio en calle Estrada N° 298 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° “B” – Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LOPEZ DONA

Escribana – Reg. N° 18
Río Gallegos – Sta. Cruz

P-4

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/2008 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.750.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
 	

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presupuesto Vivienda: \$ 7.980.000.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.017.900.- Presupuesto Oficial: \$ 8.997.900.- Plazo: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.997.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
 	

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presupuesto Vivienda: \$ 10.584.000.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.357.200.- Presupuesto Oficial: \$ 11.941.200.- Plazo: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 11.941.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
 	

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presupuesto Vivienda: \$ 18.772.600.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 2.352.480.- Presupuesto Oficial: \$ 21.125.080.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 21.125.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
 	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SANTA CRUZ

Presupuesto Vivienda:	\$ 4.804.800.-	
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 588.120.-	
Presupuesto Oficial:	\$ 5.392.920.-	Plazo: 12 Meses.-
Fecha de Apertura:	22/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 5.392.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 22/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-3  

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA

Presupuesto Vivienda:	\$ 15.892.800.-	
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.945.320.-	
Presupuesto Oficial:	\$ 17.838.120.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura:	18/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 17.838.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 22/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-3  

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Vivienda:	\$ 14.044.800.-	
Presupuesto Ob. Complementarias:	\$ 1.719.120.-	
Presupuesto Oficial:	\$ 15.763.920.-	Plazo: 12 Meses.-
Fecha de Apertura:	22/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 15.763.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 22/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-3  

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4201
DECRETOS SINTETIZADOS		
955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 974.-	Págs.	1/3
RESOLUCIONES		
0790 - 0791/MEYOP/08 - 0171 - 0221 - 0222 - 0231 - 2385 - 2410 - 2475 - 2476 - 2543 - 2545 - 2546 - 2748 - 2749 - 2750 - 2751 - 2752/IDUV/08 - 029 - 030/SRT/08.-	Págs.	3/8
EDICTOS		
BARRETO - SOTO DIAZ - MANSILLA OLGA Y/O MANSILLA ALMEYDA OLGA Y ANDRADE O ANDRADE GOMEZ - HUECKE - VIDAL - O.S.J.E.R.A.-	Pág.	8
CONVOCATORIA		
PROSEPET SA.-	Pág.	8
AVISOS		
S.M.A./POZOS EH 3111/NUEVA ALIMENTACION DE GAS NATURAL CALETA OLIVIA/BATERIA TP-113/ADECUACION DE CANTERA LH-10/REPOSITORIO DE TRATAMIENTO DE SUELOS EMPETROLADOS LH-10 - ADECUACION DE CANTERA CS- 2036/REP. PARA TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS SEH - 183/REP. PARA TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS EC 065/POZO DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES/POZOS TP a 3045 AL 3047/CABO VIRGENES- LAGUNA AZUL.-	Págs.	8/11
LICITACIONES		
30/IDUV/08 - 52 - 51 - 50 - 49 - 47 - 43 - 42 - 39 - 40 - 41 - 44 - 48 - 45 - 46/IDUV - NACION/08 - 01/UN.E.P.O.S.C./08.-	Págs.	9/12

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA
N° 01/UN.EPO.S.C./2008

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA: "DESAGÜE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI" en el puerto de PUERTO DESEADO". En la Provincia de Santa Cruz.-
FECHA DE APERTURA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-
HORA DE APERTURA: 17:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Brown N° 415 - T.E. N° (0297) 4872248/4872261 de la localidad de Puerto Deseado (CP. N° 9050)- Provincia de SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la SEDE CENTRAL de la UN.E.P.O.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 Río Gallegos, en la Jefatura de Puerto de PUERTO DESEADO, y Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.880.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-
PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-
P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-